



Habilitado, publicada la Causa en 15 de Agosto de 1836.

de que se trata, tambien lo es, que habiendo ese
apuntamiento solicitado se substra la relevancia
de su responsabilidad en aquel concepto, con perfecta
firmita del citado Obrajo previno dicho Dñr que diera
luego que esa corporacion reclamara de aquella
el pago de su sal repartida, como lo pudiera ver
por dicha comunicacion de que se les remitira
una copia; y que en su consecuencia atendido al
expirar de su cargo este Cuerpo Municipal, y de-
biendo rendir cuentas en el proximo mes, no
puede en manera alguna acceder a la espera
que solicitan sin comprometer su responsabi-
lidad, y que punto tanto se espera que luego luego
producian en esta Tesoreria el contabilizacion del im-
porte dela mencionada sal.

Al Vno Político, 10 de } Se ha dado cuenta de un oficio del Dr. C.º Politi-
diciembre de 1836. } co de una Provincia, fha ocho del actual, tralladando
en el que consta al verano y enero del anterior telo-
dirigido el Dr. Contador del Ministerio de la Goberna-
cion de la Provincia, pidiendo una nota de los da-
cunos prevenidos por Real Decreto de diez y nueve
septiembre de mil ochocientos treinta y seis años a las
corporaciones dependientes de aquel Ministerio, con
inclusion de la Impresa Nacional de cofradias;
y en su virtud se ACOUDO: Se tratará de ese oficio
ante Superintendente de dicho establecimiento.

D. Rafael Mancha } Se ha visto un memorial de D. Rafael Man-
sobre talonaria- chia, apoderado motor de su Exmo. Sr. Marques de
ciudad del Subsidio. Valparaíso, dirigido al Dr. Presidente de Rentas de
esta Provincia, y remitido a informe a este Ayunta-
miento, en solicitud de que se exija la conti-